



Al contestar cite este número



Radicado No: 202536300000082851

Tunja, 2025-10-02

Doctora
MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
Representante Legal
CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO
direcciongeneral@cid.org.co
Tunja.

ASUNTO: ALCANCE N° 2 AL REQUERIMIENTO CONTRACTUAL N° 1 CON RADICADO N° 202536300000066461 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE APOORTE No. 1500-403-2025 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO.

Respetada Doctora Carolina.

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación del ICBF, la Guía de Supervisión de Convenios y Contratos del ICBF, en observancia del proceso de protección y en calidad de Supervisora del Contrato de Aporte No. 15004032025 de 2025, realizo las siguientes observaciones respecto a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de aporte referido, cuyo objeto contractual es el siguiente: *“BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN / ACOGIMIENTO FAMILIAR, HOGAR SUSTITUTO ONG – VULNERACIÓN, HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD / ACOGIMIENTO FAMILIAR, HOGAR SUSTITUTO ONG – DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.”*

Acorde al Acta del 1 de octubre de 2025, mediante la cual el equipo de apoyo a la supervisión de las Modalidades de Protección, realizó análisis y revisión a la segunda respuesta al Requerimiento Contractual N° 1 con radicado N° **202536300000066461 del 12 de agosto de 2025**, derivado de los presuntos incumplimientos del contrato de aporte **1500-403-2025** Corporación Infancia y Desarrollo hogar sustituto entidad - sede administrativa, con ocasión a la visita de supervisión efectuada el 24 de julio de 2025, obteniendo como resultado respuesta NO SATISFACTORÍA en los siguientes ítems:

ACCIONES PENDIENTES POR SUBSANAR POR PATE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA:

- 19. Remitir el informe de seguimiento financiero en la versión vigente establecida por el ICBF y con las respectivas firmas.

Rta: Los formatos de seguimiento financiero presentados están mal diligenciados, se evidencian errores en ingresos, gastos, 112. Se sugiere al operador revisar rubro y las columnas. Es necesario que el operador solicite Asistencia Técnica para el correcto diligenciamiento del formato de seguimiento financiero teniendo en cuenta que a la fecha no se ha superado el presunto incumplimiento. Adicional se evidencia sin firmas del supervisor y legalizador de cuentas.

Al efectuar la revisión de los soportes allegados por parte del operador se concluye que la respuesta NO es satisfactoria, por lo tanto, se requiere de manera atenta que la señora **MARÍA CAROLINA PERDOMO GALINDO**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO**, para que efectúe la subsanación de las acciones que se encuentran subrayadas y en negrilla dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente alcance al requerimiento de la referencia.

Cordialmente,



JOAQUÍN IGNACIO PENA VILLAMIL
Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025

Copia. Carpeta contractual – ICBF Grupo Jurídico, Regional Boyacá

Aprobó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025
Revisó: - Joaquín Ignacio Pena Villamil - Supervisor Contrato Aporte No. 15004032025 de 2025
Elaboró: - Melany Avendaño León - Contratista – Apoyo a la Supervisión - GAT